



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 220
(29 JUN. 2018)

Por la cual se corrige el código de la subcuenta denominada "Reintegros régimen subsidiado" del numeral 2.1.8. Reintegros del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, expedido con la Resolución 135 de 2018

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal g) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 135 de 2018, "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Que se evidenció un error de digitación en los incisos 1º y 3º del numeral 2.1.8. *Reintegros* del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, expedido con la Resolución 135 de 2018, toda vez que el código de la subcuenta denominada "Reintegros Régimen Subsidiado" es 138448 y no 138447.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que este Despacho considera necesario corregir el código de la subcuenta denominada "Reintegros Régimen Subsidiado" en los incisos 1º y 3º del numeral 2.1.8. *Reintegros* del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Continuación de la Resolución No. 220 del 29 JUN. 2018 Por la cual se corrige el código de la subcuenta denominada "Reintegros régimen subsidiado" del numeral 2.1.8. Reintegros del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, expedido con la Resolución 135 de 2018

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Corrijase el código de la subcuenta denominada "Reintegros Régimen Subsidiado" en los incisos 1º y 3º del numeral 2.1.8. Reintegros del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incorporado al Marco Normativo para Entidades de Gobierno mediante la Resolución 135 de 2018, el cual corresponderá al código 138448.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 JUN. 2018


PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Edilberto Herrera

Revisó: Rocío Pérez Sotelo/Marleny María Monsalve/ Edgar Arturo Díaz Vinasco





